



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 008-2019-D-FIME

Bellavista, Enero 03 de 2019.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, la Resolución de Consejo de Facultad N° 008-2018-CF-FIME, de fecha 04.01.18, es pertinente suplir la Encargatura del Cargo en la Oficina de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, para el año 2019;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, siendo necesario implementar lo establecido por el Art. 46, numeral 46.3, inciso e) del Estatuto UNAC, que establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de apoyo académico, entre los que se encuentra la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, la cual se debe poner en funcionamiento.

Que, según el Art. 67 del Estatuto UNAC, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, según el Art. 71 del Estatuto UNAC, Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada oficina, el Director deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2019, así como el horario de atención;

Estando a lo establecido en los artículos 187, 189, numerales 189.2 y 189.6, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Agradecer** al Ing. **JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA**, docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva, por los servicios prestados por el período del 02 de enero del 2018 hasta el 03 de enero del 2019 como Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA




"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

**SEGUNDO.- Encargar**, al docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva, Ing. JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA, como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la *Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía* de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 04 de Enero del 2019 hasta el 05 de Enero del 2020.

**TERCERO.- Establecer** que el **Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía**, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de quince (15) días.

**CUARTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO